

CONTRATO FEDERAL CERRADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA FÍSICA DE CONFORMIDAD AL <u>ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS</u> Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Contrato Federal Cerrado de Prestación de Servicio que celebran, por una parte, el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL ORGANISMO", representado en este acto por el C. Rubén López Valdez, en su carácter de Representante Legal y Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo y por la otra parte C. Aurelio Fermín Hernández Ponce a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR" y cuando actúen de manera conjunta se les denominara como "LAS PARTES", al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

DE "EL ORGANISMO"

- A) Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidaígo es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, creado por la Ley del Colegio de bachilleres del Estado de hidaígo, publicada el 2 de julio de 2007, la cual tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto, le son aplicables las normas y disposiciones legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidaígo.
- B) Que se encuentra representado por el C. Rubén López Valdez, en su carácter de Representante legal y Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, esto conforme al nombramiento expedido por el Licenciado Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 01 de octubre de 2022, con fundamento en la fracción I y XV del Artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, quien cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato.
- C) La C. Estefanía Aguilar Castro, Directora de Administración y Finanzas interviene en la celebración del presente contrato como "ÁREA ADMINISTRATIVA" y "EL ORGANISMO" del mismo, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato conforme a sus funciones establecidas en los artículos 2 fracción III bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- D) La C. María de los Ángeles Méndez Baños Jefa del Departamento de Administración Escolar, interviene en la celebración del presente contrato como "ÁREA REQUIRENTE Y

Circuno B. - Ilac lenda de InConcepción, Lois V. San Juan Tiburrutta, C.P. 42160, San Agustín Basico, Hidalyo, México Tel (01771) 71714 2188, 7189870, 749766. www.cohaeth.edu.ii/s



TÉCNICA" de conformidad con el artículo 2º fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

- E) Que su registro federal de contribuyentes es CBE840902MQ5.
- F) Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del Programa Operativo Anual 2025, se procede a la adjudicación del contrato mediante Adjudicación Directa COBAEH/DAE-AD/07/2025, en estricto apego a lo establecido a la normatividad aplicable en la materia en función al origen del recurso.
- G) Que tiene su domicilio ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160.
- H) Que, en cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del Servicio de Formas Valoradas (Certificación de terminación, duplicados de certificados, certificados parciales y diplomas), y cubrir necesidades del ejercicio 2025.
- I) En atención a lo anterior, el presente contrato se adjudica a "EL PROVEEDOR" derivado del procedimiento de adjudicación directa con número de identificación de CompraNet AA-72-006-913018952-N-07-2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25 párrafo primero, 26, 26 Bis Fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector Público; 77 primer párrafo y 82 de su Reglamento.
- J) Los lineamientos y bases del presente instrumento se formalizan con fundamento en los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector Público; 81 y 84 de su Reglamento.
- K) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato en términos de la establecido por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quenta con recursos disponibles suficientes correspondientes a la Partida Presupuestal 336002 Formas Valoradas autorizado mediante la solicitud de egresos con número de folio EF/DAE/2025/0005 de fecha 14 de marzo de 2025, emitida por el Departamento de Administración Escolar de "EL ORGANISMO".

II. DE "EL PROVEEDOR"

Circuito Ex - Hacienda de la Concepción, Log-IV, San Juan Filonauth, C.F. 42160, San Agustin Havinca Hidakjo México Tel(81771) 71 71 4-21-86, 71-8-98-70, 71-4-07-66 www.cobash.admara

Página 2 de 33



A) Que, de acuerdo con lo establecido, la	C. Aurelio Fermín Hernández Ponce es una
persona física de nacionalidad mexicana	lo que acredita con acta de nacimiento, Número
de Acta Número de Folio	Delegación y Registro
Público	

- B) Que la C. Aurelio Fermín Hernández Ponce se identifica en este acto con credencial para votar INE con ciave de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- C) Que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes HEPA510925KPA, como lo acredita con Cédula de Identificación Fiscal 15050195684, y está facultada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la prestación del servicio que refiere este contrato.
- **D)** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **E)** Que tiene capacidad, económica, técnica, jurídica y dispone de elementos y organización necesaria para contratar y obligarse a prestar el servicio objeto del presente contrato.
- **F)** Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes respecto de la prestación del servicio referido en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter Federal como Estatal aplicables a esta operación.
- G) Que señala como domicilio fiscal el ubicado en Calle labrador No Ext. 214, Num. Int. C, Colonia Javier Rojo Gómez, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42030.
- H) Que, con fecha 20 de marzo del 2025 se adjudicó este contrato y que se encuentra registrado en el catálogo de proveedores del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

III. DE LAS PARTES

Único. Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Gircuito Es - Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Edonaults, C.P. 42160, San Agustin Hacina, Hidako México Tel (01771) 71714-2188, 718-98-70, 714-07-66 www.cobech.edu.arx

FPDAF-02-06 REV, 04

CIAL CONTRACTOR



PRIMERA, OBJETO DEL CONTRATO.

"EL ORGANISMO" encomienda a "EL PROVEEDOR" y este se obliga a prestar en perfectas condiciones el Servicio de Formas Valoradas (Certificación de terminación, duplicados de certificados, certificados parciales y diplomas), de conformidad con la descripción y especificaciones contenidos en el presente contrato en términos de lo estipulado en la adjudicación directa con número de identificación asignado por el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales CompraNet AA-72-006-913018952-N-07-2025; para lo cual "EL PROVEEDOR" dedicará su experiencia, capacidad y eficiencia en el cumplimiento del objeto, obligaciones y compromisos adquiridos en el presente contrato, atendiendo en tiempo, esfuerzo y con el personal que sea necesario para el correcto cumplimiento del mismo, de acuerdo a las especificaciones convenidas en la propuesta técnica y económica del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDA, MONTO DEL CONTRATO.

"EL ORGANISMO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$349,025.00 (Trescientos cuarenta y nueve mil veinticinco pesos 00/100 M.N.) más la cantidad de \$55,844.00 (Cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) equivalente al 16% del Impuesto al valor agregado, dando un monto total de \$404,869.00 (Cuatrocientos cuatro mil ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N).

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Costo Unitario	Monto
336002	10,000	Servicio	Certificados de terminación Características generales: • Formato suelto para impresora Láser • Medida 21.59 x 27.94 cm (carta). • Tantos: 1 Tanto (Original). • Impresión fija: Selección de color, más 3 tintas al frente y 1 al reverso. Candado 1	\$16.00	\$160,000.00
			Papel de Alta Seguridad de 90g/m2. Con tratamiento para fusión de tóner, este tratamiento permite que el tóner ancle de manera		

Circuito B. - Haciendade la Corpospción, Lote 17, San Juan Fikmantla C.P. 42169, Son Agustin Basissa Hidalgo Mesico fel (01771) 71714-21-88, 71838-70, 714-07-65 www.cobarlindiu.ir.y

chi, ii ba il apdob wara

Página 4 de 33



adecuada sobre la superficie del sustrato evitando que sea removido.
Conteniendo las siguientes características de seguridad: a) Reactivo a químicos contra solventes ácidos, bases polares y no polares, cloro b) Marca de agua bitonal del fabricante, en la masa del papel. c) Fibras ópticas visibles (a simple vista) en color rojo y azul. d) Fibras ópticas invisibles en colores blanco y azul, visibles con luz ultravioleta artificial de 365 nm. e) Fibrillas resplandecientes invisibles en colores (amarillo, azul y rojo), conlongitud de 1 mm. en toda la superficie del sustrato, visibles únicamente con luz ultravioleta artificial de 224 nm. f) Validación infrarroja audible Se valida mediante un dispositivo especial electrónico sin respuesta visible, el cual al accionarlo y aproximario al
accionarlo y aproximarlo al sustrato emite un sonido y al mismo tiempo se enciende un LED verde que indican la autenticidad del sustrato. Esta
validación deberá estar sobre toda la superficie frontal del papel. g) Validación infrarroja visible Se valida mediante un dispositivo tipo pluma con láser invisible

Circuito Br. - Hacierda de la Concepción, Lote 17, San Juan Fibuautta, C.P. 42160, San Agustin Ilmuna Ilidalgo Mèxico Tel(01771;71714-2168, 718-96-70, 714-07-66

www.cobachede.ars FPDAF-02-06 REV. 04



de salida máxima<200mW (megavatios) y longitud de onda 980nm(nanómetros) +/- 10, el cual al activarlo y aproximarlo al papel mostrará un punto verde. Esta validación deberá estar sobre toda la superficie frontal del papel.
h) El papel deberá llevar no impreso, sobre toda la superficie frontal tratamiento reactivo a tres plumones con contenido incoloro e inoloro de validaciones independientes
La primera validación aparecerá al aplicar el primer plumón sobre el papel, reaccionando en color Pantone 244U, esta reacción será permanente en el papel.:
La segunda validación aparecerá al aplicar el segundo plumón sobre el papel, reaccionando en color Pantone 244U, esta reacción será visible por un periodo de entre 5 horas mínimo y 24 horas máximo.
La tercera validación se aparecerá y esta se deberá desvanecer unos instantes después de ser aplicado el tercer plumón sobre el papel, obteniendo la misma reacción en color Pantone 244U.
Por cuestiones de seguridad propias del documento todas las características del sustrato o papel son integradas desde el molino del fabricante del papel seguridad Candado 2:

Circuito B. - Hastenda de la Concepción, Lote 17, San Juan Filonantia, C.P., 42160, San Agristin Havira Hidalyo Mésico le1(01771)71714-2100,718-90-70,714-07-65 www.cotoolp.edu.inx



	Al frente del documento llevará la
1	impresión de una tinta invisible con fluorescencia roja, esta será
	visible al ser expuesta a la luz
	ultravioleta, conteniendo el
	logotipo del "COLEGIO DE
	BACHILLERES DEL ESTADO DE
	HIDALGO" y el texto "COBAEH"
	con las siguientes características:
	Contendrá al frente, el logotipo del
	"COLEGIO DE BACHILLERES DEL
	ESTADO DE HIDALGO" a registro
	perfecto. Aplicación de Efecto
1	Aplicación de Efecto Bidimensional con sensación de
	movimiento de las siglas
	"COBAEH", este efecto se valida
	mediante un filtro especializado.
	Candado 3:
	Impresión al frente y al reverso con
	tintas fugitivas al borrado
	mecánico y manual.
	Candado 4:
	Validación, reactiva al plumón de doble validación al reverso del
	documento, en la cual se
	decodificará la siguiente
	información:
	La primera validación aparecerá al
	aplicar el primer plumón sobre el
	papel, reaccionando en color verde
	denotándose el logotipo
	"COBAEH" en la parte central del
	documento, esta reacción será
	permanente.
	La segunda validación aparecerá al
	aplicar el segundo plumón sobre el
	papel, reaccionando en color

Ginnito E. - Hockentia de la Concepción, Lote 17, San Juan Tibusantia C.P. 42160, San Agratin Resinca Hidalya México Tel (01771) 71 71 4-21-85, 71-8-95-70, 71-4-07-65 www.cobesta.du,ny.



			verde, denotándose el logotipo del "COBAEH" en la parte central del documento, esta reacción será visible por un periodo de entre 5 horas minino y 14 horas máximo, Candado 5: Aplicación de micro texto en negativo parte inferior, conteniendo el texto "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO" al reverso del documento		
			Candado 6: Efecto guilloche al reverso del documento en la parte interior.		
			Candado 7: Imagen reticular en patrón encriptado al frete, contendrá él texto "COBAEH" y al reverso el texto "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO".		
336002	2,500	Servicio	Duplicados de Certificados de Terminación Características Generales: • Formato suelto para impresora Láser • Medida 21.59 x 27.94 cm (carta). • Tantos: 1 Tanto (Original). • Impresión fija: Selección de color, más 3 tintas al frente	\$16.00	\$40,000.00
			y l'al reverso. Candado I: Papel de Alta Seguridad de 90g/m2. Con tratamiento para fusión de tóner, este tratamiento permite que el tóner ancle de manera adecuada sobre la		

Giguito B. - Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Filonauth, C.P. 42160, San Agustin Dississa, Hidalyo México le I (01771) 71 71 4 2188, 71-836-70, 71-4-07-65 Wwy.colare la edu ana





superficie del sustrato evitando que sea removido. Conteniendo las siguientes características de seguridad:	
a) Reactivo a químicos contra solventes ácidos, bases polares y no polares, cloro.	
b) Marca de agua bitonal del fabricante, en la masa del papel.	
c) Fibras ópticas visibles (a simple vista) en color rojo y azul.	
d) Fibras ópticas invisibles en colores blanco y azul, visibles con luz ultravioleta artificial de 365 nm.	
e) Fibrilias resplandecientes invisibles en colores (amarillo, azul y rojo), con longitud de 1 mm. en toda la superficie del sustrato, visibles únicamente con luz ultravioleta artificial de 224 nm.	
f) Validación infrarroja audible Se valida mediante un dispositivo especialelectrónico sin respuesta visible, el cual al accionarlo y aproximarlo al sustrato emite un sonido y al mismo tiempo se enciende un LED verde que	
indican la autenticidad del sustrato. Esta validación deberá estar sobre toda la superficie frontal del papel. g) Validación infrarroja visible.	

Circuito B. - Hacienda de la Conce pción, Lose W. Sun Juan Tilonautia, C.P. 42160, San Aquestin Haciaca, Hidalyo Mésico Let (0.1771) 71.71-4-21-88, 71-8-98-70, 71-4-07-68 www.cohvell.ndm.arx

FPDAF-02-06 REV. 04

- Se valida mediante un

AN AUTOMOTORIUM A



dispositivo tipo pluma con láser invisible de salida máxima <200mW (megavatios) y longitud de onda 980nm(nanómetros) +/-10, el cual al activarlo y aproximarlo al papel mostrará un punto verde. Esta validación deberá estar sobre toda la superficie frontal del papel. h) El papel deberá llevar no Impreso, sobre toda la superficie frontal tratamiento reactivo a tres plumones con contenido incoloro e inoloro de validaciones independientes La primera validación aparecerá al aplicar el primer plumón sobre el papel, reaccionando en color Pantone 244U, esta reacción será permanente en el papel.
La segunda validación aparecerá al aplicar el segundo plumón sobre el papel, reaccionando en color Pantone 244U, esta reacción será visible por un periodo de entre 5 horas minino y 24 horas máximo
La tercera validación se aparecerá y esta se deberá desvanecer unos instantes después de ser aplicado el tercer plumón sobre el papel, obteniendo la misma reacción en color Pantone 244U

Circuito Is - Hacinadade In Concepción, Lore 17, San Juan Filonautts, C. P. 42160, San Agrasia Hacina, Hidaigo México Tel (01771) 71 71 4 21 88, 71 8 08 70, 71 4 0 7 66 www.cohaeli.edu.ms



características del sustrato o papel son integradas desde el molino del fabricante del papel seguridad. Candado 2: Al frente del documento llevará la impresión de una tinta invisible con fluorescencia roja, esta será visible al ser expuesta a la luz ultravioleta, conteniendo el logotipo del "COLEGIO DE	
BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO" y el texto "COBAEH" con las siguientes características:	
Contendrá al frente, el logotipo del "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO" a registro perfecto. Aplicación de Efecto Bidimensional con sensación de movimiento de las siglas "COBAEH", este efecto se valida mediante un filtro especializado. Candado 3: Impresión al frente y al reverso con tintas fugitivas al borrado mecánico y manual. Candado 4: Validación, reactiva al plumón de doble validación al reverso del documento, en la cual se decodificará la siguiente información:	R
La primera validación aparecerá al aplicar el primer plumón sobre el papel, reaccionando en color verde denotándose el logotipo "COBAEH" en la parte central del	

Circuito & - Haciendo de la Concepción, Los II. San Juan Técnantia, C. F. 42160, San Agresin Haciena Hidako, Edisico Tel (01771) 717) 4-21-85, 71-8-95-70, 71-4-97-66 www.columb.edu.ur.x



		documento, esta reacción será permanente.		
		La segunda validación aparecerá al aplicar el segundo plumón sobre el papel, reaccionando en color verde, denotándose el logotipo del "COBAEH" en la parte central del documento, esta reacción será visible por un periodo de entre 5 horas minino y 14 horas máximo. Candado 5: Aplicación de micro texto en negativo parte inferior, conteniendo el texto "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO" al reverso del documento Candado 6: Efecto guilloche al reverso del documento en la parte interior. Candado 7: Imagen reticular en patrón encriptado al frente, contendrá el texto "COBAEH" y al reverso de texto "COLEGIO DE BACHILLERES		
2,500	Servicio	Certificados parciales Características generales: Formato suelto para impresora Láser Medida 21,59 x 27.94 cm (carta). Tantos: 1 Tanto (Original). Impresión fija: Selección de color, más 3 tintas al frente y 1 al reverso. Candado 1:	\$16.00	\$40,000.00
	2,500	2,500 Servicio	La segunda validación aparecerá al aplicar el segundo plumón sobre el papel, reaccionando en color verde, denotándose el logotipo del "COBAEH" en la parte central del documento, esta reacción será visible por un periodo de entre 5 horas minino y 14 horas máximo. Candado 5: Aplicación de micro texto en negativo parte inferior, conteniendo el texto "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO" al reverso del documento Candado 6: Efecto guilloche al reverso del documento en la parte interior. Candado 7: Imagen reticular en patrón encriptado al frente, contendrá el texto "COBAEH" y al reverso de texto "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO" Certificados parciales Características generales: Formato suelto para impresora Láser Medida 21,59 x 27,94 cm (carta). Impresión fija: Selección de color, más 3 tintas al frente y 1 al reverso.	permanente. La segunda validación aparecerá al aplicar el segundo plumón sobre el papel, reaccionando en color verde, denotándose el logotipo del "COBAEH" en la parte central del documento, esta reacción será visible por un periodo de entre 5 horas minino y 14 horas máximo. Candado 5: Aplicación de micro texto en negativo parte inferior, conteniendo el texto "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO" al reverso del documento Candado 6: Efecto guilloche al reverso del documento en la parte interior. Candado 7: Imagen reticular en patrón encriptado al frente, contendrá el texto "COBAEH" y al reverso de texto "COBAEH" y al reverso de texto "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO" Certificados parciales Características generales: Formato suelto para impresora Láser Medida 21.59 x 27.94 cm (carta). Impresión fija: Selección de color, más 3 tintas al frente y 1 al reverso.

Circuito Ex. - Hacrenda de Ta Concepción, Lote II, San Juan Filenouta, C.P., 42160, San Agustin Hacren Hidalpo Mèxico Io1(01771) 7171-4-21-68, 71-608-70, 71-4-07-66 www.cobre hadri.n/x



fusión de tóner, este tratamiento
permite que el tóner ancle de manera adecuada sobre la
superficie del sustrato evitando
que sea removido. Conteniendo
las siguientes características de
seguridad: a) Reactivo a químicos contra
solventes ácidos, bases polares y no polares, cloro
 b) Marca de agua bitonal del fabricante, en la masa del papel.
c) Fibras ópticas visibles (a simple vista) en color rojo y azul.
d) Fibras ópticas invisibles en colores blanco y azul, visibles con luz ultravioleta artificial de 365 nm.
e) Fibrillas resplandecientes invisibles en colores (amarillo, azul y rojo), con longitud de 1 mm. en toda la superficie del sustrato, visibles únicamente con luz ultravioleta artificial de 224
nm. f) Validación infrarroja audible Se valida mediante un dispositivo especial electrónico sin respuesta visible, el cual al accionarlo y aproximarlo al
sustrato emite un sonido y al mismo tiempo se enciende un LED verde que indican la autenticidad del sustrato. Esta validación deberá estar sobre toda la

Circuito Es - Hacienda de la Concepción, Lote II, San Juan Tilcumula, C.P. 42160, San Agretin Hacinca Hidatyo, México [e1(01771) 7171 4 2104, 716 95 70, 714 07 66 www.cobaeli.edu.nrx



	superficie frontal del papel. g) Validación infrarroja visible.
	- Se valida mediante un dispositivo tipo pluma con
	láser invisible de salida
	máxima <200mW (megavatios) y longitud de
	onda 980nm(nanómetros)
	+/-10, el cual al activarlo y
	aproximarlo al papel mostrará un punto verde.
	Esta validación deberá
	estar sobre toda la
	superficie frontal del papel. h) El papel deberá llevar no
	Impreso, sobre toda la
	superficie frontal
	tratamiento reactivo a tres
	incoloro e inoloro de
	validaciones
	independientes La primera validación aparecerá al
	aplicar el primer plumón sobre el
1	papel, reaccionando en color
	Pantone 244U, esta reacción será permanente en el papel.:
	La segunda validación aparecerá al
	aplicar el segundo plumón sobre el
	papel, reaccionando en color Pantone 244U, esta reacción será
	visible por un periodo de entre 5
	horas minino y 24 horas máximo.
	La tercera validación se aparecerá
	y esta se deberá desvanecer unos
	instantes después de ser aplicado el tercer plumón sobre el papel,
	obteniendo la misma reacción en

Circuito Br. - Hacienda de la Concepción, Lote 17. San Juan Filonaulla, C. P. 42160, San Agustin Hacinga Hidako, México Tel (0.1771) 7171-4-24-68, 748-95-70, 714-07-66 www.coloreli.edu.ors



Joseph Donton 2//// Donto
color Pantone 244U. Por cuestiones de seguridad propias del documento todas las características del sustrato o papel son integradas desde el molino del fabricante del papel seguridad. Candado 2: Al frente del documento llevará la impresión de una tinta invisible con fluorescencia roja, esta será visible al ser expuesta a la luz ultravioleta, conteniendo el logotipo del "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO" y el texto "COBAEH" con las siguientes características:
Contendrá al frente, el logotipo del "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO" a registro perfecto. Aplicación de Efecto Bidimensional con sensación de movimiento de las siglas "COBAEH", este efecto se valida mediante un filtro especializado. Candado 3: Impresión al frente y al reverso con tintas fugitivas al borrado mecánico y manual. Candado 4: Validación, reactiva al plumón de doble validación al reverso del documento, en la cual se decodificará la siguiente
información: La primera validación aparecerá al aplicar el primer plumón sobre el papel, reaccionando en color verde denotándose el logotipo

Circutto B. - Har lengade IgConcepción, Lote 17, See Juan Filmantb.C.P. 42160, San Agestin Hartera Hidatro Mésico Tel (01771) 7171 4-2188, 71896-70, 71-4-07-66 www.sobark.edu.mx

Página 15 de 33



			"COBAEH" en la parte central del			
			documento, esta reacción será			
			permanente.			
			La segunda validación aparecerá al aplicar el segundo plumón sobre el papel, reaccionando en color verde, denotándose el logotipo del "COBAEH" en la parte central del documento, esta reacción Será visible por un periodo de entre 5 horas minino y 14 horas máximo. Candado 5: Aplicación de micro texto en negativo parte inferior, conteniendo el texto "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO" al reverso del documento Candado 6: Efecto guilloche al reverso del documento en la parte interior. Candado 7: Imagen reticular en patrón			
			encriptado al frente, contendrá el texto "COBAEH" y al reverso e texto "COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO".			
			Diplomas			
			Características Generales: Presentación: Formato suelto para impresora láser Medidas: 21.59 x 27.94 cm			
336002	8,900	Servicio	(carta) Tantos: 1 tanto (original). Impresión fija: 3 tintas al frente y 1 al reverso. Candado 1: Papel de la alta seguridad de 90g/m2.	\$12.25	\$109,025.00	

Circuito (s. - Har ientia de la Conce pción, Lois IV, San Juan Tilenantia (J. P. 42160, San Agustin Hariora, Historia Nésico R 1(01771) 71 71 4-21-68, 71 6-05-70, 71 4-07-66 www.colorib.edu.ur.>



the second contract of the second contract of		
	Con tratamiento para fusión de tóner, este tratamiento permite que el tóner ancle de manera adecuada sobre la superficie del sustrato evitando que sea removido. Contendrá además las siguientes características de seguridad: a) Reactivo a químicos contra solventes ácidos, bases polares y no polares, cloro. b) Marca de agua bitonal del fabricante, en la masa del papel c) Fibras ópticas visibles (visibles a simple vista) d) Fibrillas arcofris invisibles en colores (rojo, azul, amarillo), con longitud de 4mm. En toda la superficie del sustrato, visibles únicamente con luz ultravioleta artificial de 365nm. Por cuestiones de seguridad propias del documento todas las características del sustrato o papel son integradas desde el molino del fabricante del papel seguridad. Candado 2: impresión al frente y al reverso con tintas fugitivas al borrado mecánico y manual.	
	impresión al frente y al reverso con tintas fugitivas al borrado	

Circuito ia - Hocienda de la Conse pción, Lose 17, Sen Juan Hibranita, C.P. 42160, Sen Agustín Haviera Hibrano México Lei (01771) 71714-21-03, 71-098-70, 71-4-07-65 www.cobaylustramy



	visible al ser expuesta a la luz
	ultravioleta, conteniendo el
	logotipo del "COLEGIO DE
	BACHILLERES DEL ESTADO DE
	HIDALGO", y el texto "COBAEH",
	con las siguientes características
	●contendrá al frente, el
	contenido del "COLEGIO DE
	BACHILLERES DEL ESTADO
	DE HIDALGO" a registro
	perfecto.
	 Aplicación de Efecto
	Bidimensional con sensación
	de movimiento de las siglas
	"COBAEH" este efecto se valida
	mediante un filtro
	especializado
	Candado 4:
	Imagen reticular con triple
	validación, enmarcada en su parte
	externa por medio de un guilloche
	de seguridad
	Candado 5:
	Aplicación de micro texto en
	negativo parte inferior, contenido
	el texto "COLEGIO DE
	BACHILLERES DEL ESTADO DE
	HIDALGO", al reverso del
	documento
	Candado 6:
	Efecto guilloche al reverso del
	documento en la parte inferior
	Candado 7:
	Imagen reticular en patrón
	encriptado al frete contendrá el
	texto "COBAEH" y al reverso el
	texto "COLEGIO DE
	BACHILLERES DEL ESTADO DE
	HIDALGO"
1	

Circuito B. - Hactenda de la Concepción, Lois II. Ser Inau Tilcacatta C.P. 42160, Sen Agrestin Breizra, Hidalpo México Tel (01771) 7171-4-2188, 758-96-70, 71-4-07-65 www.cofee la situary





	El Diseño de los formatos solicitados será elaborado por el prestador del servicio y bajo el visto bueno del área requirente.		
	El prestador del servicio deber presentar una muestra física con las medidas de seguridad y presentar las herramientas para mostrar que cumple con lo requerido.		
1		Subtotal	349,025.00
		(IVA)	55,844.00
		Total	404,869.00

Los precios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza y no habrá escalatoria alguna, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere "EL ORGANISMO", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar costo extra alguno, ya que los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA, ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

Se ajustará estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sid ϕ presentadas por "EL PROVEEDOR" y aceptadas por "EL ORGANISMO", para la adjudicación conforme a la cláusula segunda del presente contrato y cotización.

CUARTA, FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica al correo admon.adquisiciones@cobaeh.edu.mx, posterior al cumplimiento del servicio, en los términos del contrato y a satisfacción de "EL ORGANISMO", este se realizará a través de transferencia bancaria.

La entrega de la factura será en formato .pdf y .xml., la factura deberá reunir los requisitos fiscales que establezca la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así "EL ORGANISMO" pospondrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

Circuito Ix - Hacianda de la Concepción, Lote W. San Juan Filomoutta, C.P. 42160, San Agustia Hasinca Hidalgo México E-1(01771)71714-2186,718-08-70,714-07-66 www.cobseliadu.grs



Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL ORGANISMO"** le efectúe el pago en pesos mexicanos a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona el número de cuenta del Banco a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En el presente contrato no se otorgará anticipo alguno.

El proveedor está obligado a expedir el complemento de pago en formato .pdf y .xml.,dentro de los 03 días naturales siguientes en que se haya efectuado dicho pago, mismo que será enviado por correo electrónico admon.adquisiciones@cobaeh.edu.mx.

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento, así como a lo estipulado por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas se aplicará en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, Distintas de las que Carantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros; "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL ORGANISMO", la garantía de cumplimiento de contrato de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, bajo los siguientes términos:

- 1. Deberá otorgarla dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este contrato).
- 2. El monto será el equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del presente contrato;
- 3. Expedirse a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este contrato, con vigencia abierta o indefinida para que pueda cumplir con su finalidad;

Circuito B. - Hacienda de InConcepción, Lote 17, San Juan Tilcunulla, C.P. 42169, San Agustín Illestra Hidalpo, México Tel (01771) 7171-4-21-66, 71-8-68-70, 71-8-07-65 www.cobsell.edu.mx

Página 20 de 33

www.cobech.edu.etx



- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- 6. El señalamiento del nombre del proveedor fiado;
- La condición de que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice el contrato;
- La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por oficio de "EL ORGANISMO".

En relación con los puntos anteriores se deberá insertar los siguientes párrafos en las pólizas de fianza:

"Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza el contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia".

"En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".

"Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"EL ORGANISMO"**, previa realización de acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones".

"La afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas".

En el supuesto de que "LAS PARTES" convengan la modificación del presente instrumento, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el contrato principal.

Ciscutto Br. - Nacionda de la Concepción, Loje II, Sen Juan Filosantia, C.P., 42160, Sen Aguntin Hassan Hidalpo México Tel (01771) 71 71 4-21 69, 714-08-70, 714-07-65 www.cobseth.edu.mx Dr.



De conformidad con lo previsto en las "Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren", en su disposición Décima Quinta, una vez cumplida la obligación garantizada, el "Área Requirente y Técnica" del contrato emitirá la constancia del cumplimiento respectivo a fin de contar con elementos probatorios que permitan cancelar las garantías.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR", cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL ORGANISMO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

SEXTA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de entrega de los certificados será de 10 días naturales, contados a partir de la firma del contrato correspondiente y serán entregados en el "EL ORGANISMO" sita en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160.

La forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación del servicio será a satisfacción del "Área Requirente y Técnica," "EL PROVEEDOR" aceptará estos términos, ya que, hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento de las especificaciones técnicas "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 5 días naturales, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL ORGANISMO".

"EL PROVEEDOR" será el responsable de prestar el servicio en el territorio nacional y asumirá la responsabilidad de pagar los impuestos y derechos que se generen, dichos gastos deberán estar considerados en el precio unitario del servicio.

SÉPTIMA, VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 20 de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

OCTAVA, RESPONSABILIDAD.

Circuito Sa - Harisada de la Coner pción, Lote II, San Juan Filenantia, G.P., 42160, San Agresia Breitra, Hidalgo, México Tel (01771) 7171-4-2160, 71-08-670, 71-07-65 www.coberluidu.cc.

FPDAF-02-06 REV, 04

2







"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL PROVEEDOR"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y será el único responsable por la mala ejecución del servicio, así como del incumplimiento de las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mísmo, al igual que de los daños que, con motivo de la prestación del servicio contratado cause a **"EL ORGANISMO"**, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente ordenado por **"EL ORGANISMO"**.

NOVENA, CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico, herramientas y equipos adecuados para la prestación del servicio, a fin de garantizar que el mismo sea proporcionado conforme a lo indicado en el presente contrato.

DÉCIMA. IMPUESTOS Y/O DERECHOS.

"EL ORGANISMO" sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa solicitud por escrito que realice "EL PROVEEDOR" y autorizada de manera expresa y por escrito por "EL ORGANISMO".

DÉCIMA SEGUNDA, DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL ORGANISMO", a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL ORGANISMO" o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio contratado viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otros derechos inherentes a la propiedad intelectual, en tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL ORGANISMO", pàc cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que este, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "EL ORGANISMO" de cualquier

Gircuito St. - Harienda de la Cottoapeión, Lote 17, San Joan Tiknauth, C.P. 42160, San Agustin <u>Hariota Hidalgo, Mésico</u> Jel (01771) 71 71-4-21-66, 71-5-96-70, 71-4-07-66

Página 23 de 33



controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "EL ORGANISMO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR", se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA TERCERA, MODIFICACIONES.

"EL PROVEEDOR" podrá acordar efectuar modificaciones al monto y vigencia del presente contrato, en los términos previstos por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento.

Asimismo, "EL ORGANISMO" podrá acordar la modificación del contrato cuando se presente el supuesto que establece en su CLÁUSULA VIGÉSIMA, quinto párrafo del presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA, INFORMACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "EL ORGANISMO" cualquier hecho o circunstancia que en razón de la prestación del servicio objeto del presente contrato sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo de la prestación del servicio que realice a "EL ORGANISMO", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

"EL PROVEEDOR" brindará asesoría técnica a "EL ORGANISMO" respecto a cualquier falla en la operación y funcionamiento relacionado con el servicio y, cuando ésta sea responsabilidad de "EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios ocasionados a "EL ORGANISMO" en términos de la normatividad aplicable.

DÉCIMA QUINTA, PENA CONVENCIONAL.

"EL ORGANISMO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio o no preste a entera satisfacción de "EL ORGANISMO"; este último retendrá y aplicará a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo como pena convencional del 3 AL MILLAR sobre el monto del servicio no prestado, por cada día natural de retraso con un límite de 10 días que transcurra desde la fecha fijada para su prestación o hasta la entera satisfacción de "EL ORGANISMO", independientemente de poder exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

> Gircuito Ex - Hacienda de la Concepción, Lore 17, San Juan Fikuantla, C.P. 42160, Son Agustin Haringa Nidako México Tel(01771) 71 71 4-21-88, 71 8-98-70, 71 4-07-66 www.cobself.edin.urx



Sólo podrá ser relevado de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "EL ORGANISMO" que no le fue posible prestar el servicio por caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL ORGANISMO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre el pago que éste debe realizar a aquél.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL ORGANISMO".

DÉCIMA SEXTA. DEDUCCIONES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento parcial o deficiente de cualquiera de sus obligaciones contractuales, con base en lo establecido en Adjudicación Directa con número de identificación asignado por el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas Gubernamentales CompraNet AA-72-006-913018952-N-06-2025 y las cláusulas del presente contrato, "EL ORGANISMO" aplicará una deducción del 3% (tres por ciento) sobre el monto del servicio o prestado de forma deficiente; los montos a deducir se aplicarán en la(s) factura(s) que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago, cantidad que no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con la prestación del servicio conforme a lo acordado, en caso contrario "EL ORGANISMO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "EL ORGANISMO", esta deducción no podrá exceder del 10% del monto total del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA, SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL ORGANISMO"** infrinja las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será sancionado por la Secretaría de la Función. Pública de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 109 y 115 de su Reglamento.

DÉCIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que "EL ORGANISMO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Cisculto 5. - Hacienda de la Couce pción, Lote 17, San Juan Tikmantla, C.P. 42160, San Agustín Hasinta, Hidalto Mésico Tel (01771) 71714-2188, 718-95-70, 714-07-65 www.cobe hadu.or.s

FPDAF-02-06 REV. 04

Dr



Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL ORGANISMO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse respecto de sus empleados.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "EL ORGANISMO" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que este último libera a "EL ORGANISMO" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del INFONAVIT y/o cualesquiera otra aplicable, derivada de la contratación del servicio materia de este contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL ORGANISMO", reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL ORGANISMO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 102 de su reglamento si durante la vigencia del contrato se presentase caso fortuito o fuerza mayor, "EL ORGANISMO" bajo su responsabilidad podrá suspender su ejecución, lo que bastará sea comunicado por escrito de ésta a "EL PROVEEDOR", con 5 (cinco) días naturales posteriores al hecho, en cuyo caso únicamente se pagará aquel servicio que hubiese sido efectivamente prestado. "LAS PARTES" pactarán el plazo de suspensión, por lo que si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "EL ORGANISMO" podrá iniciar la terminación anticipada de la relación contractual que se formaliza.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL ORGANISMO", "EL PROVEEDOR" podrá solicitar por escrito a "EL ORGANISMO" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contados a partir de la fecha de la suspensión del servicio, adjuntando la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Asimismo, los gastos no recuperables serán pagados en pesos mexicanos moneda nacional, dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR".**

Circuito Ix - Hastenda de InConcepción, Lote 17, San Juan Filemanto, C.P. 42160, San Agustin Hastena Hidalga México (e1(01771) 71 71 4-21-68, 71-63-67, 71-4-07-65 www.cobsetladu.ir>

FPDAF-02-06 REV. 04

On Su



En caso de que no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

VIGÉSIMA. RESCISIÓN.

"EL ORGANISMO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en él establecidas y que estén a cargo de "EL PROVEEDOR" sin más responsabilidad para él mismo y sin necesidad de resolución judicial, si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestare el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL ORGANISMO" de que continúa vigente la necesidad de contar con ellos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- B. Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen:
- C. Si "EL PROVEEDOR" no prestare el servicio objeto de este contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el presente contrato;
- Cuando "EL PROVEEDOR" ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere este contrato;
- E. Cuando "EL PROVEEDOR" suspenda total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio;
- F. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato;
- G. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos;
- H. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR";
- Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

En general, incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Circusto Bs. - Hao iseda de InConce pción, Lote IV, San Juan Tilomantla, C. P. 42160, San Agastin Haviera Hidalyo Mésico In (01771) 7171 4 2166, 71-636-70, 71-4-07-66 Www.cobsett.edu.urx

Página 27 de 33



Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL ORGANISMO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término "EL ORGANISMO" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días siguientes.

"EL ORGANISMO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que su rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL ORGANISMO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LAS PARTES" establecerán otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "EL ORGANISMO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

VIGÉSIMA PRIMERA, TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL ORGANISMO" de conformidad al artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la contratación del servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de un oficio emitido por la Secretaria de la Función Pública.

Cuando **"EL ORGANISMO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con treinta días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentario en un dictamen fundado y motivado, en el que, precisarán las razones o causas

Circuito B. - Harienda de InConce pción, Lote V. San Juan Tilcuautla, C.P. 42160, San Agustin Bariera Hidalgo México Fel (01771) 7171-4-21-03, 716-98-70, 714-07-65 www.cobarh.edu.irs

FPDAF-02-06 REV, 04

R



que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados.

En este caso, "EL PROVEEDOR" podrá solicitar por escrito a "EL ORGANISMO" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato, adjuntando la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Asimismo, los gastos no recuperables serán pagados en pesos mexicanos moneda nacional, dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PROVEEDOR".

En caso de que no se presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

VIGÉSIMA SEGUNDA, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

VIGÉSIMA TERCERA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

"LAS PARTES" Convienen en que la información y documentación que les sea proporcionada u obtenida en virtud del objeto materia del presente contrato será pública; sin embargo, podrá ser clasificada como reservada o confidencial cuando ésta sea catalogada con tal carácter, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

"LAS PARTES" acuerdan que observarán integramente el contenido del Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como sus Reglamentos, por lo que la información a la que tengan acceso y la que se genere para el cumplimiento de su objeto, estará sujeta a dichos ordenamientos.

VIGÉSIMA CUARTA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Circuito & Harimida de InConcepción, Lote V. San Juan Filonattia, C.P. 42160, San Agratin Bastona Hidalyo, Melanti International Hidalyo, Melanti International Concepción (New April 1988) 171-71.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, "EL PROVEEDOR", se obligan a no difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, del individuo titular de los datos personales y cuando dicha información no se encuentre dentro de la consideración en el artículo 120 de la referida Ley General.

Por otra parte, y para efectos de lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y las disposiciones que de ella emanen, "LAS PARTES" reconocen y aceptan expresamente que la forma y términos en que cualesquier información o datos que se consideren datos personales o inclusive datos personales sensibles en términos de dichas leyes, serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece en los ordenamientos legales antes mencionados.

VIGÉSIMA QUINTA, CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 126 al 136 de su Reglamento, en tal virtud, la parte promovente solicitará mediante escrito el inicio del procedimiento de conciliación, en los siguientes términos:

- El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá presentarse ante a la Secretaría de la Función Pública o al Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, como autoridad competente para conocer del mismo;
- 2. En dicho escrito, el promovente deberá precisar el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y montos del contrato y, en su caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que el solicitante no cuente con dichos instrumentos, por no haberse formalizado, deberá presentar copia del fallo correspondiente. El escrito deberá estar firmado por el interesado

Circulto Ex - Hacienda de InConce pción, Lote 17, San Juan Tilcura utia, C.P., 42160, San Agustin Haciena Hidalgo, Mesica Tel (01771) 7171-4-21-58, 71-6-98-70, 71-4-07-65 www.cobael.edu.nrs



o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, se imprimirá su huella digital;

- 3. Si el escrito de solicitud de conciliación no reúne los requisitos indicados, la autoridad que conozca del caso deberá prevenir a los interesados, por escrito y por una sola vez, para que subsanen la omisión dentro del término que establezca la dependencia u organismo descentralizado, el cual no podrá ser menor de cinco días hábiles contados a partir de que haya surtido efectos la notificación; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite;
- 4. Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a "LAS PARTES". Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud;
- 5. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte de "EL PROVEEDOR" traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud:

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGÉSIMA SÉPTIMA, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "EL ORGANISMO" a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y/o en la legislación aplicable.

VIGÉSIMA OCTAVA. CUMPLIMIENTO DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN I IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, su Reglamento y Reglas Generales, "EL PROVEEDOR", deberá en todo momento proporcionar la información que en su caso le sea requerida derivada de los avisos presentados ante el Servicio de Administración Tributaria, que se puedan relacionar con la consecución del objeto de presente contrato y

Gircuito S. - Hacienda de la Concepción, Lota V., San Juan Filonautta, C.P. 42160, Sea Agustin Haciena, Hidalpo, México Fel (01771) 7171-4-2168, 718-98-70, 714-07-66 www.coloniclestu.urx Oh



proporcionada por **"EL ORGANISMO"** con la debida reserva y correcto manejo de la información provista para tales efectos.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

En caso de controversia, **"LAS PARTES"** se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de Pachuca de Soto, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que ratifican y firman en Circuito Ex Hacienda la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautía, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo del día 20 de marzo de 2025.

EL ORGANISMO"

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS

REVISADO EN CUANTO A LOPEZ NA DEZ LOS ASPECTOS JURISTANDEN LOPEZ NA DE LOS ASPECTOS DIRECTOS GENERAL DEL COLEGIO DE

Bachilleres del Estado de Hidalgo

"EL PROVEEDOR"

C. Aurelio Fermín Hernández Ponce

Dung



"ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA"

"ÁREA ADMINISTRATIVA Y EL ORGANISMO"

C. María de los Ángeles Mendez Baños Jefa del Departamento de Administración Escolar del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo

C. Estefania Agullar Castro Directora de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo

Última hoja del Contrato Federal Cerrado de Prestación de Servicios con Persona Física referente a la contratación del Servicio de Formas Valoradas (Certificación de terminación, duplicados de certificados, certificados parciales y diplomas), con vigencia del 20 de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025, que celebran por una parte Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo representado por el C. Rubén López Valdez en su carácter de Representante legal y Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo y por la otra C. Aurelio Fermín Hernández Ponce.

Circuito D. - Haz randa de la Concepción, Lose 17, San Juan Filosatta, C.P. 42160, San Agustin Ilasiaca Hidako México Tel(01771)71714 2188, 716-95-70, 714-07-06 www.cobneliedu.arx

FPDAF-02-06 REV. 04

Página 33 de 33